



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 026 -2023-MPCH

Chepén, 22 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972, modificado por la Ley N.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Art. 10º de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar las funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR remitir el INFORME N.º 510-2023-GIDU-MPCH y todo lo actuado, sobre INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS A TERRENO EN AA. HH EL SALVADOR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, con la finalidad que realice ampliación del mencionado informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chepén, el cumplimiento del presente Acuerdo.



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a secretaria general la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes y a la unidad de relaciones públicas e imagen institucional su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL